

HECHOS RELEVANTES

A continuación se detallan los hechos esenciales informados a la Superintendencia de valores y Seguros del periodo 01 de enero 2010 al 31 de diciembre 2010:

- Con fecha 13 de enero de 2010 se suscribieron los siguientes Convenios con el Ministerio de Obras Públicas:

1. *“Convenio Ad – Referéndum N° 1 del Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar”* cuyo objeto es compensar a la Sociedad Concesionaria por los montos de inversión asociados a la ejecución de los proyectos de ingeniería de las obras de seguridad normativa dispuestos mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 3795, conviniéndose al efecto un pago único y total de UF 7.946 (Siete Mil Novecientas Cuarenta y Seis Unidades de Fomento), a más tardar, el 31 de marzo de 2011, en su equivalente en pesos al día de su pago efectivo, más un interés real compuesto diario de 0,0198% en caso de atraso por parte del MOP.

2. *“Convenio Ad – Referéndum N° 2 del Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar”* cuyo objeto es convenir la forma como se compensará a la Sociedad Concesionaria por los montos de inversión y desembolsos relacionados con las modificaciones de las características de las obras y servicios encargadas a ésta, mediante Resolución DGOP N° 4282 (Exento), de fecha 11 de septiembre de 2009, asociadas a la ejecución de nuevas inversiones de seguridad normativa.

- Con fecha 29 de enero de 2010 se ha suscrito con la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), Convenio Ad – Referéndum N° 3 cuyo objeto es compensar a la Sociedad Concesionaria por los montos de inversión asociados a la ejecución de las obras del proyecto denominado “Mejoramiento de Seguridad Vial Vía Las Palmas”, dispuestas mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 761, de fecha 13 de marzo de 2008 y Decreto Supremo MOP N° 294, de fecha 25 de abril de 2008, por un valor total y definitivo, a suma alzada, de UF 338.658.- netos de IVA, que luego de ciertas compensaciones convenidas por las partes, quedó en la cantidad definitiva de UF 268.778,62, más los intereses correspondientes.

- Con fecha 03 de marzo de 2010 se informa a la SVS acerca de los efectos del terremoto en la operación y bienes de Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.

A su respecto, cabe indicar que la obra pública fiscal denominada “Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar” ha tenido, durante todo momento, continuidad en sus operaciones.

Asimismo, dicha obra pública fiscal ha sufrido algunos daños que están siendo evaluados, sin embargo, éstos no han incidido en el normal desenvolvimiento de la operación de la Concesión ni en la circulación de vehículos.

Por último, cabe indicar que la Sociedad, en cumplimiento de las exigencias del Contrato de Concesión con el Ministerio de Obras Públicas, tiene contratado un seguro de catástrofe con cobertura sobre eventos como el acaecido y cuyo beneficiario es dicho ministerio.

- Con fecha 31 de marzo se informa que mediante sesión de directorio de fecha 30 de marzo de 2010, se ha acordado por el Directorio:

- a. Norma interna para la divulgación de información esencial a la SVS y al público en general.
- b. Política sobre adquisición y enajenación de valores de la sociedad.
- c. Nómina reservada de los proveedores, clientes y competidores más relevantes de la Sociedad.

Lo anterior, sin perjuicio de la difusión de las políticas sobre adquisición y enajenación de valores de la sociedad, mediante su incorporación en la página web de la Sociedad Concesionaria, conforme lo exige la precitada normativa.

- Con fecha 30 de marzo, el Directorio de la Sociedad acordó citar a Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de Abril de 2010, a las 13:00 horas, en las oficinas de la Sociedad.

La Junta ha sido convocada para tratar las siguientes materias:

- 1.- Aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos correspondientes al Ejercicio 2009.
- 2.- Designación de Auditores Externos de la Sociedad para el Ejercicio 2010.
- 3.- Renovación del Directorio.
- 4.- Remuneraciones del Directorio, si procede.
- 5.- Resolver sobre la distribución de utilidades si procede.
- 6.- Operaciones con partes relacionadas a la Sociedad, aprobadas por el Directorio.
- 7.- Política de Dividendos.
- 8.- Determinación del periódico para las publicaciones sociales.
- 9.- Pronunciamiento sobre los gastos del Directorio durante el año 2009, si procede.
- 10.- Las demás materias propias de Juntas Generales Ordinarias de Accionistas.

- Con fecha 30 de marzo, mediante Sesión de Directorio y con motivo de las renunciaciones de don Luis Abaira de Arana, al cargo de Director Titular y de su suplente don Carlos Doussinague Méndez de Lugo, el Directorio de la Sociedad Concesionaria designó a don Nicolás Arenas Montero, como Director reemplazante hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, donde procederá la renovación total del Directorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas.



SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL PACIFICO S.A.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2010 y 01 de enero de 2010

- Con fecha 20 de abril de 2010, se llevó a efecto la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, la que adoptó los siguientes acuerdos:

1. Se acordó aprobar el Balance General, demás Estados Financieros, Memoria Anual y el Informe de los Auditores Externos correspondiente al ejercicio 2009.

2. Se acordó designar como auditores externos de la Sociedad, a la empresa auditora, "Price WaterhouseCoopers", para el ejercicio 2010.

3. Se acordó renovar el directorio de la sociedad, designándose como directores titulares y suplentes para el próximo período estatutario que corresponda a las siguientes personas:

Directores Titulares

- 1) Gonzalo Ferre Moltó
- 2) Gerardo Riquelme Cortés
- 3) Nicolas Arenas Montero
- 4) Lluís Subirà Laborda
- 5) Eric Castelo Bernasconi
- 6) Christian Arbulu Caballero
- 7) Miguel Gueydan

Directores Suplentes

- 1) Andrés Barberis Martín
- 2) Xavier Carol Vilarasau
- 3) David Mora Almendro
- 4) Rodolfo Tagle Bustos
- 5) Manel Martínez Jimenez
- 6) Jean-François Mousset
- 7) Carolina Castro Silva

4. Se acordó que no se repartirán dividendos, habida consideración de la política de dividendos de la Sociedad.

5.- Se aprobaron las operaciones con personas relacionadas a la Sociedad, aprobadas por el Directorio.

6. Se acordó designar al Diario "Financiero" para publicar avisos de citación a futuras juntas y demás publicaciones sociales durante el ejercicio 2010.

Finalmente, sírvase tener presente que en sesión ordinaria de Directorio celebrada el día de ayer, se designó nuevamente como Presidente del Directorio y de la Sociedad a don Lluís Subirà Laborda.

- Con fecha 14 de julio de 2010 en sesión de Directorio, se aprobó prorrogar, en los mismos términos y por tres años, dos contratos de mutuo a plazo, el primero, suscrito con Abertis Autopistas Chile Ltda., y otro, celebrado con Ladecon S.A., ambos accionistas de la Sociedad.

Dichos mutuos fueron suscritos el día 1 de agosto de 2007, e informados, en carácter de hecho esencial, con fecha 2 de agosto de ese mismo año y ascienden a la suma de \$ 4.000.000.000 cada uno.

En virtud de esta prórroga, la fecha de pago de las sumas entregadas en mutuo y sus intereses se fijó para el día 1 de agosto de 2013, o el día hábil siguiente si éste fuere inhábil.



SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL PACIFICO S.A.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2010 y 01 de enero de 2010

- Con fecha 14 de julio de 2010 en sesión de Directorio, se aprobó, por ajustarse a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado, la celebración de contratos de mutuo a plazo con los accionistas de la Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A., esto es, Abertis Autopistas Chile Ltda. y Ladecon S.A., empresas relacionadas a la Compañía, en virtud de los cuales, Rutas del Pacífico S.A. entregará en préstamo, la cantidad de \$ 4.750.000.000 a cada una de ellas, monto que deberá ser pagado en el plazo de tres años contados desde la fecha de suscripción del referido contrato, más intereses a la Tasa Bancaria ("TAB") Nominal, para operaciones no reajustables a trescientos sesenta días, incrementada en 1.2% anual, los que se devengarán por períodos anuales.

La formalización de dichos mutuos está sujeta a la aprobación de los Garantes del financiamiento de la Concesión, por lo que el préstamo indicado se hará efectivo solamente una vez recibida dicha aprobación.

- Con fecha 06 de octubre de 2010 y luego de obtenerse las autorizaciones correspondiente de los garantes de nuestro financiamiento de bonos, se ha formalizado un Contrato de Ejecución de Obras entre Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A. y la empresa relacionada Operadora del Pacífico S.A. para la realización de las obras denominadas "Proyectos de Seguridad Normativa" y que corresponden a las obras instruidas por el Ministerio de Obras Públicas mediante Resolución DGOP N° 4282 de 11 de septiembre de 2009, ya informadas en su oportunidad a la Superintendencia.

Además de la ejecución de las obras indicadas, se ha incluido dentro de este contrato la realización de las labores de: (i) desarrollo de los antecedentes y planimetría para llevar a cabo las expropiaciones necesarias para la ejecución de las mismas; y (ii) la conservación, mantención y operación de éstas.

El monto total del contrato asciende a la suma de UF 833.515,11 (ochocientas treinta y tres mil quinientas quince coma once unidades de fomento) más IVA.

- Con fecha 09 de noviembre de 2010 se ha publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo MOP N° 180 de 14 de abril de 2010 que *"Deja sin efecto decreto que señala, modifica por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada 'Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del mar' y aprueba Convenio Ad – Referéndum N° 2".*

Tal como se informó en su oportunidad, el *"Convenio Ad – Referéndum N° 2 del Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar"* tuvo por objeto convenir la forma como se compensará a la Sociedad Concesionaria por los montos de inversión y desembolsos relacionados con las modificaciones de las características de las obras y servicios encargadas a ésta, mediante Resolución DGOP N° 4282 (Exento), de fecha 11 de septiembre de 2009, asociadas a la ejecución de nuevas inversiones de seguridad normativa las que alcanzan un monto máximo de UF 878.904,12 netos de IVA.



SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL PACIFICO S.A.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2010 y 01 de enero de 2010

En virtud del referido convenio, los montos de inversión asociados a la construcción de las obras referidas; gastos de administración e inspección; seguros; boletas de garantías; análisis legales, técnicos y de negocios que requieran los garantes, se pagarán por el Ministerio de Obras Públicas en el plazo máximo de 24 meses, contados desde la recepción de la última obra, más el interés compuesto que devengue diariamente dicho monto, a partir del trigésimo primer día contado desde la fecha en que el Inspector Fiscal reciba la última obra, hasta la fecha de su pago efectivo, considerando para ello una tasa de interés real diaria de 0,0198%. No obstante lo anterior, la sumatoria total de los pagos parciales que efectuará el MOP dentro del plazo de 12 meses contados desde la fecha en que el Inspector Fiscal reciba la última obra, no podrá ser inferior a la cantidad de UF 350.000.- netas de IVA. Las obras encomendadas fueron recibidas por la Inspección Fiscal del Ministerio de Obras Públicas con fecha 13 de septiembre de 2010.

Por otra parte, las cantidades máximas a pagar a la Sociedad Concesionaria por concepto de conservación, mantenimiento, operación y explotación de las obras deberán pagarse por el Ministerio de Obras Públicas anualmente en dos cuotas iguales a partir del año 2011.

- Con fecha 17 de noviembre de 2010 se ha publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo MOP N° 181 de 14 de abril de 2010 que *"Deja sin efecto decreto supremo que indica, y aprueba Convenio Ad – Referéndum N° 3 del Contrato de Concesión de la obra pública denominada Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".*

Tal como se informó en su oportunidad, dicho convenio tiene por objeto compensar a Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A. por los montos de inversión asociados a la ejecución de las obras del proyecto denominado "Mejoramiento de Seguridad Vial Vía Las Palmas", dispuestas por el Ministerio de Obras Públicas, por un valor total y definitivo de UF 268.778,62, más los intereses correspondientes.

La suma anterior y sus intereses serán reconocidos por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) a la Sociedad Concesionaria, mediante la emisión de dos Resoluciones DGOP por un valor de UF 152.645,73 cada una, las que serán pagadas en su equivalente en pesos al día de su pago efectivo, la primera, el último día hábil del mes de marzo de 2011, y la segunda, el último día hábil del mes de marzo de 2012.

Dichas resoluciones deberán emitirse por el MOP dentro del plazo de 30 días contados desde esta fecha.